



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de abril de 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Directoral Nº 118-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral Nº 118-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 24 de abril de 2024, se resolvió ASIGNAR con eficacia anticipada, las jefaturas y/o responsables de los Servicios de Enfermería del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Moquegua, en los siguientes servidores:

| NOMBRE DEL SERVICIO | NOMBRES Y APELLIDOS | INICIO | CARGO |
|--|---|------------|-------------|
| SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN | LIC. DELIA LUZ GUTIERREZ GAMEZ DE HERRERA | 01/01/2024 | JEFATURA |
| SERVICIO DE ENFERMERIA CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | LIC. LEONOR MARTINA ZEBALLOS VELEZ | 10/03/2024 | JEFATURA |
| SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS | LIC. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO | 01/03/2024 | JEFATURA |
| SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA | LIC. DORALI RUTH QUISPE CHAMBILLA | 12/03/2024 | RESPONSABLE |

Que, del recuadro detalle, se advierte un error material de digitación, habiéndose consignado en la fecha de inicio de asignación, de la Jefatura del Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos, el 01/03/2024, cuando debido indicar la fecha 01/01/2024, razón por la cual corresponde su rectificación;

Que, según el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Rectificación, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, conforme a la normativa citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material el acto se mantiene o subsiste;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, el error material de digitación contenido en el recuadro del artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 118-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 24 de abril de 2024, en los siguientes términos:

Dice:

| NOMBRE DEL SERVICIO | NOMBRES Y APELLIDOS | INICIO | CARGO |
|--|-------------------------------------|------------|----------|
| (...) | | | |
| SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS | LIC. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO | 01/03/2024 | JEFATURA |
| (...) | | | |



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 29 de abril de 2024

Debe decir:



| NOMBRE DEL SERVICIO | NOMBRES Y APELLIDOS | INICIO | CARGO |
|--|-------------------------------------|------------|----------|
| (...) | | | |
| SERVICIO DE ENFERMERIA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS | LIC. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO | 01/01/2024 | JEFATURA |
| (...) | | | |

Artículo 2°.- DISPONER que los efectos de la rectificación sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 118-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 24 de abril de 2024.

Artículo 3°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) LEGAJOS
(01) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO